

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 18 de Julio de 2006

Nº 17.421

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intellectual Nº 486369 TIRADA 340 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
AFARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1498 del 26/06/06 - Declara de Interés Pcial. el 1er. Congreso de Podología en Salta y 9no. Simposio Podológico del NOA	3713
S.G.G. N° 1500 del 26/06/06 - Contratos de Locación de Servicios de la Secretaría de la Niñez y de la Familia	3714
S.G.G. N° 1501 del 26/06/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Irma Beatriz Medina	3714
S.G.G. N° 1502 del 26/06/06 - Contrato de Locación de Servicios. Lic. María Eugenia Belmonte Justicia	3715
S.G.G. N° 1505 del 26/06/06 - Contrato de Locación de Servicios. Dr. José Hernán Traversi	3715
S.G.G. N° 1506 del 26/06/06 - Subsidios a personas carentes de recursos	3716
S.G.G. N° 1507 del 26/06/06 - Subsidios a personas carentes de recursos	3716
S.G.G. N° 1508 del 26/06/06 - Subsidios a personas carentes de recursos	3717

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1499 del 26/06/06 - Rechaza recurso de reconsideración. Dra. María Ester Paco	3717
M.S.P. N° 1503 del 26/06/06 - Rechaza reconocimiento de nivel. Dr. Santiago de la Cruz	3717
M.S.P. N° 1504 del 26/06/06 - Deniega recurso jerárquico. Sr. Jorge Osvaldo Reyes	3718

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 219D del 21/06/06 - Beneficios Jubilatorios. Dr. Emilio López	3718
M.S.P. N° 220D del 23/06/06 - Deja sin efecto asignación interina de funciones. Dr. Luis Oscar Robles	3718
M.S.P. N° 221D del 23/06/06 - Aclaratoria de nombre. Srta. Sandra Liliana Aguero	3718
M.S.P. N° 222D del 23/06/06 - Rectifica parcialmente Decreto N° 1691/05 - Anexo. Aclaratoria desempeño de funciones. Hospital Dr. Joaquín Castellanos de Gral. Güemes	3718
M.S.P. N° 223D del 23/06/06 - Deja sin efecto art. 2° - Resolución Ministerial N° 113 D/05. Aceptación de renuncia. Dra. Sonia Ramona Antonia Romero	3719
M.S.P. N° 224D del 23/06/06 - Traslado de profesionales. Sra. Verónica Graciela Bautista y otro	3719
M.S.P. N° 225D del 23/06/06 - Licencia por estudios con goce de haberes. Dr. Gerardo Francisco Arroyo	3719
M.HA. y O.P. N° 226D del 23/06/06 - Beneficio Jubilatorio. Sr. Luis Antonio Rivera	3719
M.S.P. N° 227D del 28/06/06 - Licitación pública	3719
S.G.G. N° 228D del 28/06/06 - Deja sin efecto designación de personal en cargo político. C.P.N. Luis María Castañeda	3720
M.S.P. N° 229D del 28/06/06 - Licencia por estudios con goce de haberes. Dra. Rosana Celina Salim	3720
M.S.P. N° 230D del 28/06/06 - Rotación de profesional. Dra. Natalia Gandih Sarzur	3720
M.S.P. N° 231D del 28/06/06 - Deja sin efecto afectación de profesional. Dra. María Antonia Casares Rodriguez	3720

RESOLUCIONES

Pág.

N° 6749 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 369	3720
N° 6748 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 374	3721

LICITACION PRIVADA

N° 6741 - Ministerio de Educación - U.C.E.P.E. N° 15 y 16/06	3724
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 6747 - Hospital San Bernardo N° 22	3724
---	------

AUDIENCIA PUBLICA

N° 6715 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable - Finca Nupiao, Caricates y Quebracho Ladeado - El Aybal - Expte. N° 119-8.716/04	3725
--	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 6606 - Caminos VIII - Expte. N° 18.314	3725
N° 6593 - El Toro - Expte. N° 18.053	3725

SUCESORIOS

N° 6746 - Singh, Sukhdev - Expte. N° 004.090/2005	3726
N° 6745 - Maciel, Tránsito Rosa y Encarnación Dolores Mamaní - Expte. N° 106.591/04	3726
N° 6743 - Llanos, Hilario - Paz de Llanos, Amanda Adela - Expte. N° 145.582/5	3727
N° 6739 - Quinteros, Luis Mariano y Flores de Quinteros, Lucía - Expte. N° 6.214/94	3727
N° 6732 - Cristoffe, Teodoro Gerardo y López, Rumualda - Expte. N° C-06.022/97	3727
N° 6729 - Avila, Valentín Eulalio - Expte. N° 153.973/06	3727
N° 6728 - Morales Carrasco, Juan y Fernández Fernández, Juana - Expte. N° 14.134/04	3727
N° 6727 - Reynoso de Morales, Cleotilde Gerónima - Expte. N° 15.082/05	3728
N° 6725 - Jara Canaviri, Nicolás - Vilte, Aurea - Expte. N° 136.321/05	3728
N° 6724 - Peña, Leopolda - Expte. N° 15.460/05	3728
N° 6723 - Ordoñez, Bonifacio - Expte. N° 15.465/05	3728
N° 6722 - Bruno, Carlos Alfredo - Expte. N° 44.150/06	3728
N° 6717 - Silvestre, Dionisio - Expte. N° 150.233/06	3729
N° 6711 - Petrina, Guillermo Manuel - Expte. N° 153.823/06	3729
N° 6710 - San Martín de Dávalos, Sara María Encarnación - Expte. N° 151.640/06	3729
N° 6705 - Elías Llemilia - Expte. N° 138.462/05	3729
N° 6703 - Moreira de Romero, María Luisa - Romero, Hugo Tomás - Romero, Juan de Dios - Expte. N° 128.033/05	3729
N° 6701 - Ibáñez, Erminde Eulogia y Ruiz, Rodolfo - Expte. N° 139.704/05	3729
N° 6699 - Martini, Juan José Arnaldo - Expte. N° 1-38.301/02	3730
N° 6695 - Mamaní, Lucrecia - López, Ramón Víctor - Expte. N° 101.333/04	3730

POSESION VEINTEAÑAL

N° 6643 - Díaz, Rosa Ramona c/Heredia de Salvatierra, Indamira - Expte. N° 005.234/06	3730
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 6751 - La Angostura S.A. 3730

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 6744 - CONSTRUMAT S.A. 3731

N° 6734 - Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A. 3732

N° 6719 - Pieve Serra S.A. 3732

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 6742 - Misión Evangélica Mundial Argentina, para el día 10/08/06 3733

FE DE ERRATA

N° 6750 - De las Ediciones N° 17.419 y 17.420 de fechas 14 y 17 de Julio de 2006 3733

RECAUDACION

N° 6752 - Del día 17/07/06 3733

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de Junio de 2006

DECRETO N° 1498

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-38.275/06

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Asociación de Podólogos de Salta solicita se declaren de Interés Provincial el 1er. Congreso de Podología en Salta y 9no. Simposio Podológico del NOA a realizarse en esta ciudad los días 20 y 21 de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho evento se tratarán temas relacionados a la temática de la Podología y los nuevos tratamientos que se implementaron en los últimos tiempos.

Que durante el mismo disertarán profesionales de gran prestigio a nivel provincial, nacional y del vecino país de Chile.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial el 1er. Congreso de Podología en Salta y 9no. Simposio Podológico del NOA a realizarse en esta ciudad en el Salón Blanco del Centro Cultural América los días 20 y 21 de octubre del año 2006.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 26 de Junio de 2006

DECRETO N° 1500

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-103.769/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se den por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores María Soledad Quipildor, Manuel Orlando Rozas y Valeria Liliana Guanca, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contrata a los nombrados, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a fs. 7 y 23, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de autos, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 048/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, dense por aprobados los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y los señores María Soledad

Quipildor, D.N.I. n° 29.335.253, Manuel Orlando Rozas, D.N.I. n° 24.464.601 y Valeria Liliana Guanca, D.N.I. n° 22.253.998, que forman parte del presente decreto (3 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 26 de Junio de 2006

DECRETO N° 1501

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-103.770/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se de por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Irma Beatriz Medina, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata a la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 3 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, y lo dictaminado (D. n° 067/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de

la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 22 de mayo y hasta el 09 de junio del 2006, dase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaria de la Niñez y de la Familia y la señora Irma Beatriz Medina, D.N.I. n° 20.247.765, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 26 de Junio de 2006

DECRETO N° 1502

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-103.456/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la licenciada María Eugenia Belmonte Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en el Area del Programa de Coordinación para la Atención de la Violencia Intrafamiliar-Coordinación VIF-Salta, dependiente de la Secretaría del rubro, en el marco del decreto n° 1363/05.

Que atento la providencia de f. 7 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 008/06) por

Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia al 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2006, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaria de la Niñez y de la Familia y la licenciada María Eugenia Belmonte Justicia, D.N.I. n° 23.079.319, que como Anexo forma parte del presente decreto (1 f.).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.415123.1004-TC-Asp-Programas Especiales, del Presupuesto 2006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 26 de Junio de 2006

DECRETO N° 1505

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expediente n° 29.752/06 - código 261

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social y el Dr. José Hernán Traversi, Médico Oftalmólogo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto se contrata al nombrado en el marco del Plan Provincial "Vamos a Ver", desarrollado por la Secretaria de Asistencia Médica y Promoción Social, teniendo como finalidad detectar y solucionar problemas visuales en los alumnos del Nivel Inicial y EGB I de la Provincia de Salta.

Por ello, con encuadre en el artículo 20 de la ley n° 6838 y Artículo 16 de la Ley n° 6583 y sus sucesivas prórrogas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social y el Dr. José Hernán Traversi, D.N.I. N° 20.232.128, Médico Oftalmólogo, que como Anexo forma parte del presente decreto (fs. 01).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado al Curso de Acción Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social Actividad 3: 031320010300 - Servicios No Personales - Servicios Profesionales - Ejercicio 2006.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 26 de Junio de 2006

DECRETO N° 1506

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expediente n° 14.044/05 - código 02 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social informa que las erogaciones se encuentran imputadas presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley n° 6780 y decreto n° 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízanse los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (04 fojas).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 - Transferencias Corrientes - ASP - Programas Especiales 415123.1004 - Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 26 de Junio de 2006

DECRETO N° 1507

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expediente n° 29.317/05 (copia) - código 152 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social informa que las erogaciones se encuentran imputadas presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del rubro informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley n° 6780 y decreto n° 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (05 fojas).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 - Transferencias Corrientes - ASP - Programas Especiales 415123.1004 - Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 26 de Junio de 2006

DECRETO N° 1508

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social

Expediente n° 5.231/05 - código 270 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las resoluciones por las cuales se autorizaron diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que dichos subsidios fueron destinados a atender problemas de salud de personas carentes de recursos.

Que en autos el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social informa que las erogaciones se encuentran imputadas presupuestariamente y que oportunamente efectuó el correspondiente control de las facturas.

Que asimismo la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría del Tributo informa que procedió oportunamente a la verificación de la documentación respaldatoria de las rendiciones internas obrantes en autos.

Por ello, con encuadre en la ley n° 6780 y decreto n° 1903/04

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las resoluciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente (02 fojas).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado al Curso de Acción - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social 031320010100 - Transferencias Corrientes - ASP - Programas Especiales 415123.1004 - Ejercicio 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1499 - 26/06/2006 - Exptes. n°s. 447/97 - código 170 original y corresponde I, 84.847/05 - código 001 y 172.657/05 - código 203 (2 cuerpos)

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la doctora María Ester Paco, D.N.I. n° 14.244.878, ex agente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán contra el decreto n° 208/05, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1503 - 26/06/2006 - Expte. n° 40.562/94 - código 121

Artículo 1º - Recházase el reconocimiento del nivel alcanzado efectuado por el doctor Santiago de la Cruz, D.N.I. n° 7.254.732, odontólogo, ex agente del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1504 - 26/06/2006 - Expedientes n° 37.806/99 - código 74 original y correspondes y 93.860/03 - código 121

Artículo 1º - Deniégame por inadmisibilidad formal, el recurso de jerárquico interpuesto por el señor Jorge Osvaldo Reyes, D.N.I. n° 12.690.307, ex agente del Instituto Provincial de la Salud de Salta, con el patrocinio letrado del doctor Domingo Vargas, abogado, matrícula profesional n° 1902, contra la resolución n° 3-P/03 del Instituto Provincial de Salud de Salta por el motivo expuesto en el considerando del presente.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

**RESOLUCIONES
DELEGADAS SINTETIZADAS**

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 219D - 21/06/2006 - Expediente N° 26.338/06 - Cód. 89

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2006, la renuncia presentada por el Dr. Emilio López, D.N.I. Nro. 7.221.759, al Cargo Nro. de Orden 195 - Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2, previsto en Decreto Nro. 3602/99, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, para acogerse a la Jubilación Ordinaria, otorgada por Resolución de fecha 28 de Marzo de 2006, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Dejar constancia que en autos, el Dr. Emilio López, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto Nro. 1571/00.

Art. 3º - Tomen razón Dirección General de Personal, Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" y Programa Personal del Ministerio de Salud Pública.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 220D - 23/06/2006 - Expte. n° 7.788/05 - código 75

Artículo 1º - Con vigencia al 11 de octubre de 2005, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefe de Sector Gestión de Pacientes Clínica Médica del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", dispuesta por decreto n° 238/03, al doctor Luis Oscar Robles, D.N.I. n° 11.707.229.

Art. 2º - Con vigencia al 11 de octubre de 2005, asignar interinamente la función de Supervisor de Gestión Rehabilitación y Reinserción Productiva de Colonia Dr. Nicolás Lozano, (función 32, decreto n° 238/03) del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", al doctor Luis Oscar Robles, D.N.I. n° 11.707.229.

Art. 3º - Con igual vigencia, otorgar al doctor Luis Oscar Robles, D.N.I. n° 11.707.229, el adicional por función jerárquica, previsto en el Estatuto de los Trabajos de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y decreto n° 1474/96, Anexo I, punto I.

Art. 4º - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310050400, Ejercicio vigente.

Art. 5º - Dejar establecido que el doctor Luis Oscar Robles, D.N.I. n° 11.707.229, retiene el cargo del cual es titular.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 221D - 23/06/2006 - Expte. n° 5.798/05 - código 133

Artículo 1º - Dejar establecido que el nombre correcto de la enfermera, designada como personal temporario en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital por decreto n° 3560/97 y sus respectivas prórrogas dispuestas por decretos n°s. 25/98, 2000/99, 1484/00, 820/01, 1508/02, 519/03, 762/04 y 691/05, es Sandra Liliana Agüero, D.N.I. n° 18.231.064.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 222D - 23/06/2006 - Expte. n° 3.221/05 - código 182

Artículo 1º - Rectificar parcialmente el Anexo del decreto n° 1691/05 dejando establecido que la función correcta del personal que seguidamente se consigna, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes es:

Elsa Aguirre de Arozarena - D.N.I. n° 4.960.475, enfermera.

Hipólito Choque - D.N.I. n° 20.671.215, licenciado en enfermería.

Sofía Ramona Neira - D.N.I. n° 14.085.033, enfermera.

Irma Lilia Rivadeo - D.N.I. n° 11.571.574, enfermera.

Rosana del Carmen Sarapura—D.N.I. n° 22.184.052, licenciada en enfermería.

Medrano

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 223D – 23/06/2006 – Expte. n° 1.060/05 – código 180

Artículo 1º - Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución ministerial n° 113 D de fecha 20 de abril de 2005.

Medrano

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 224D – 23/06/2006 – Expte. n° 0283/05 – código 192

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de julio de 2005, trasladar a su pedido a la dependencia y cargo que en cada caso se indica a las siguientes agentes:

- Al Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano, cargo 30, decreto n° 2121/04, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a la señora Verónica Graciela Bautista, D.N.I. n° 17.581.797, enfermera con designación temporaria del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales – mayor jornada de trabajo.

- Al Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, cargo 25, decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, a la señora Susana Elizabeth Casimiro, D.N.I. n° 28.713.062, enfermera con designación temporaria del Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente se produce el siguiente movimiento de cargos:

- Hospital “Dr. Francisco Herrera” de Campo Quijano se afecta y se libera el cargo 30, decreto n° 2121/04.

- Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, se afecta y se libera el cargo 25, decreto n° 1034/96.

Medrano

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 225D – 23/06/2006 – Expte. n° 3.888/04 – código 67

Artículo 1º - Dar por concedida y cumplida en carácter de excepción la licencia por estudio con goce de

haber, gozada del 7 al 10 de diciembre de 2004, al doctor Gerardo Francisco Arroyo, D.N.I. n° 16.308.203, legajo n° 18342, Jefe Programa Enfermedades Crónicas, Degenerativas y Emergentes de la Coordinación General de Gestión Riesgo Sanitario, por el motivo expuesto precedentemente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del decreto n° 4118/97.

Medrano

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución N° 226D – 23/06/2006 – Expediente N° 502.251/05 – Cód. 29

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Setiembre de 2005, la renuncia presentada por el Sr. Luis Antonio Rivera, DNI N° 7.235.701, personal dependiente según Decreto N° 2404/02 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al cargo de Administrativo – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 93, de la Dirección General de Inmuebles, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución RNTE N° 2933 de fecha 12 de Julio de 2005, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Dejar constancia que en autos, el Sr. Luis Antonio Rivera, DNI. 7.235.701, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección General de Inmuebles y Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

David

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 227D – 28/06/2006 – Expte. n° 3.591/06 – código 121

Artículo 1º - Autorizar a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, a convocar a licitación pública para la contratación externa mensual de servicio de carga de datos y administración de base de datos, con destino al Programa Plan Nacer, Coordinación U.G.S.P. Salta, por el término de seis (6) meses, por un monto aproximado de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción 081130010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2006.

Medrano

Secretaría General de la Gobernación – Resolución N° 228D – 28/06/2006

Artículo 1º - Dejar sin efecto la designación efectuada en Agrupamiento Político – Nivel 3 – de la Sindicatura General de la Provincia con vigencia al 20 de Junio de 2006.

Medina

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 229D – 28/06/2006 – Expte. n° 24.879/05 – código 87

Artículo 1º - Dar por autorizada y cumplida la licencia por estudio con goce de haberes, gozada del 3 al 10 de noviembre de 2005, por la doctora Rosana Celina Salim, D.N.I. n° 12.790.229, Jefa del Servicio de Nefrología del Hospital “Niño Jesús de Praga”, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 del decreto n° 4118/97.

Medrano

Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 230D – 28/06/2006 – Expte. n° 5.728/05 – código 133 (original y corresponde 1)

Artículo 1º - A partir del 3 de octubre y hasta el 11 de noviembre de 2005, dar por autorizada y cumplida la rotación en los Centros de Salud de la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria (España), a la doctora Natalia Gandiñ Sarzur, D.N.I. n° 24.287.733, residente de 3º año en Medicina Familiar y Comunitaria de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Residencia de Profesionales de la Salud de la Provincia de Salta, aprobado por decreto n° 1277/00.

Medrano

Ministerio de Salud Pública – Secretaría General de la Gobernación – Resolución Conjunta N° 231DC – 28/06/2006 – Expte. n° 3.757/06 – código 121

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación de la presente, dejar sin efecto la afectación al Consejo Provincial de la Mujer, dispuesta por decreto n° 707/06, de la doctora María Antonia Casares Rodríguez, D.N.I. n° 12.409.278, dependiente de la Coordinación

de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital.

Medrano - Medina

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1500, 1501, 1502, 1505, 1506, 1507, 1508, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Reparación.

RESOLUCIONES

O.P. N° 6.749

R. s/c N° 12.197

Salta, 14 de Julio de 2006

RESOLUCION N° 369

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO la realización de las Jornadas sobre Medio Ambiente - IV Provinciales y III Latinoamericanas, que se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 de Agosto del corriente año, en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el estudio y tratamiento de temas relacionados con el Medio Ambiente resulta de vital importancia para nuestra Provincia y su incidencia en los aspectos jurídicos, económicos y sociales de la comunidad en su conjunto;

Por ello,

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable las Jornadas sobre Medio Ambiente - IV Provinciales y III Latinoamericanas, que se llevarán a cabo los días 17, 18 y 19 de Agosto del corriente año, en el Salón de Convenciones del Centro Cívico Grand Bourg de esta ciudad de Salta.

Art. 2º - Publicar en el Boletín Oficial, registrar, notificar y archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 18/07/2006

O.P. N° 6.748

R. s/c N° 12.196

Salta, 17 de Julio de 2006

RESOLUCION N° 374

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N°: 119-8634

VISTO la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos, la Ley Provincial N° 7.070 de Protección al Medio Ambiente, su Decreto Reglamentario N° 3.097/00, y la Resolución N° 224/06 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 120 de la Ley N° 7.070 otorga a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley, la facultad de establecer las condiciones que deben cumplir los Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos;

Que la normativa establece que todos los Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos deben estar inscriptos en el Registro habilitado por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que el Decreto Reglamentario N° 3.097 establece que todos los Generadores de Residuos Peligrosos deberán presentar una declaración jurada en el momento de solicitar la inscripción en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos;

Que el Decreto Reglamentario N° 3097 establece que los Generadores de Residuos Peligrosos deben separar adecuadamente los Residuos Peligrosos que generan, envasarlos e identificarlos adecuadamente, conforme lo establece lo disponga la Autoridad de Aplicación;

Que la Resolución N° 224/06 determina que los Operadores de Residuos Peligrosos deben exigir un Manifiesto de Transporte que acompañe los residuos que se reciban en sus instalaciones;

Que existen personas físicas y jurídicas que son Generadores eventuales de Residuos Peligrosos sin que éstos sean producto de su actividad principal;

Que existen también personas físicas y jurídicas que por su pequeños volúmenes de generación no resul-

tan operativos los circuitos y las obligaciones que se derivan de la Resolución N° 224/06;

Que estos Generadores por sus características particulares quedan fuera del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos;

Que es necesario facilitar al pequeño Generador la posibilidad de realizar el traslado de los residuos hasta un Operador habilitado para la realización de tratamiento o disposición final de forma directa;

Que la Resolución N° 224/06 considera como Operadores a todo aquel responsable del tratamiento, procesamiento, disposición, manipulación y/o almacenamiento de Residuos Peligrosos;

Que la normativa vigente no permite a los Operadores de Residuos Peligrosos recibir Residuos de Generadores que no estén inscriptos en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de la Provincia de Salta, aún en pequeñas cantidades;

Que la normativa vigente no contempla la posibilidad de que un Operador intermedio pueda enviar los residuos por el almacenados o pre - tratados a otro Operador que realice tratamiento o disposición final;

Por ello,

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable****RESUELVE:**

Artículo 1º - Habilitar dentro de la categoría de Generadores de Residuos Peligrosos una nueva categoría denominada "Pequeños Generadores".

Art. 2º - Aprobar los requisitos exigibles y el circuito de gestión de residuos de los Pequeños Generadores que como Anexo I forma parte de la Presente Resolución.

Art. 3º - Aprobar los requisitos exigibles y el circuito de gestión de residuos de los Generadores Difusos que como Anexo I forma parte de la Presente Resolución.

Art. 4º - Autorizar a los Operadores Intermedios de Residuos Peligrosos que realicen almacenamiento o pretratamiento el envío de los Residuos Peligrosos a otro Operador de tratamiento o disposición final.

Art. 5º - Ordenar que todo transporte de Residuos Peligrosos que se realice entre Operadores sea acompañado por el Manifiesto de Transporte aprobado por esta Secretaría.

Art. 6º - Comunicar, registrar, publicar por un día en el Boletín Oficial, dar amplia difusión y posteriormente archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Anexo I

Requisitos para los Pequeños Generadores

Se definen como Pequeños Generadores a las personas físicas y jurídicas que sean generadoras de residuos peligrosos con una generación menor a 200 kg. anuales, sean éstos parte o no de su actividad principal

Los Pequeños Generadores deberán inscribirse en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para lo cual deberán presentar una Declaración Jurada con la siguiente documentación:

A) Nota solicitando inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos en la Categoría "Pequeños Generadores".

B) De la empresa:

* Datos identificatorios de la Sociedad: Nombre o razón social, actividad de la empresa, domicilio real y legal de la empresa, número de teléfono, e-mail, fecha de inicio de actividades;

* Contrato Social o Estatuto inscripto de la sociedad certificado;

* Fotocopia de constancia de CUIT de la empresa;

* Datos Identificatorios del Representante Legal: Nombre y Apellido; Tipo y N° de Documento; N° de CUIT/CUIL. Copia de CUIT/CUIL

* Datos Identificatorios del Representante Técnico: Nombre y Apellido; Tipo y N° de Documento; N° de CUIT/CUIL y Título. Copia de CUIT/CUIL.

C) Informe de Gestión de Residuos

* Datos de la Planta o Unidad Generadora: domicilio real, localidad, número de teléfono, fax, e-mail, nomenclatura catastral;

* Certificado de Habilitación Municipal o instrumento equivalente emitido por la autoridad competente;

* Memoria Técnica, donde conste una descripción detallada de todos los procesos y operaciones de la

planta, indicando el Residuo Peligroso generado en cada uno de los sectores de la planta;

* Diagrama de Flujo del Proceso de la Planta o Unidad Generadora;

* Listado completo de los equipos utilizados en los procesos y operaciones que se realizan en la planta. Descripción y potencia consumida por cada uno de ellos;

* Categorías de control y constituyentes de los residuos generados, conforme se indica en la Tabla I del presente Manual (Anexo I de la Ley N° 24.051);

* Identificación de Residuos: tipo, nombre químico o comercial, cantidades, concentración y porcentaje de humedad de cada uno de los Residuos Peligrosos generados;

* Método y lugar de almacenaje en planta hasta su retiro o tratamiento para cada uno de los residuos que se generen;

* Características de los embalajes utilizados para la realización del transporte y forma de transporte de los residuos generados;

* Características de la peligrosidad del residuo a transportar, de acuerdo a la Tabla II del presente Manual (Anexo II de la Ley N° 24.051);

De acuerdo a la Declaración Jurada y a los informes de inspección realizados la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable podrá inscribir al solicitante como Pequeño Generador o podrá rechazar la solicitud exigiendo la inscripción de acuerdo a la Resolución N° 224/06.

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable otorgará una Constancia de Inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, a los Pequeños Generadores que hayan presentado toda la documentación exigida. Dicha constancia acreditará exclusivamente la presentación de la documentación en calidad de Declaración Jurada.

Circuito de Pequeños Generadores

Los Pequeños Generadores podrán llevar por sus propios medios y sin la necesidad de intervención de terceros los residuos por ellos generador, hasta las instalaciones de un Operador inscripto en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

Los Pequeños Generadores deberán separar adecuadamente los Residuos Peligrosos que generen, envasarlos e identificarlos para su transporte. Las características de los embalajes utilizados para la realización del transporte y la forma del mismo deberán ser declarados por el Pequeño Generador, en la Declaración Jurada de Inscripción a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

El Pequeño Generador tiene expresamente prohibido realizar las siguientes actividades:

* Mezclar Residuos Peligrosos con Residuos o Sustancias No Peligrosas.

* Mezclar Residuos Peligrosos incompatibles entre sí que puedan causar explosión, reacciones violentas, polvos, nieblas, vapores, emanaciones o gases, y/o vapores tóxicos o gases inflamables.

* Transportar Residuos Peligrosos cuyo embalaje o envase sea deficiente.

* Transportar simultáneamente Residuos Peligrosos incompatibles en una misma unidad de transporte.

* Transportar Residuos Peligrosos con cualquier otra sustancia en la misma unidad de transporte;

El Operador hará entrega de un Certificado de Recepción de Residuos, de carácter Oficial y emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, en el cual se indicará:

- Nombre del Generador y número de inscripción en el Registro de Pequeños Generadores;

- Cantidad de Residuos recibidos;

- Tipo de Residuos recibidos;

- N° de inscripción del Operador;

- Nombre o Razón Social del Operador;

- Lugar y Fecha;

- Firma del Operador o personal autorizado por él.

Este certificado, emitido por duplicado, se considerará como prueba suficiente para acreditar el correcto tratamiento de los residuos peligrosos.

El Certificado Original quedará en poder del generador, quedándose el Operador con la copia del mismo.

El Operador deberá incluir la información en el Libro de Registro de Operaciones permanente de acuerdo a lo especificado en la Resolución N° 224/06. Es obliga-

ción del Operador controlar que el generador esté incluido dentro de la Categoría de Pequeño Generador.

Cuando existiera un Operador intermedio que realice la recepción, almacenamiento o pre-tratamiento para ser enviado a otro Operador que realice el tratamiento definitivo o la disposición final, el transporte de los Residuos Peligrosos deberá ser realizado mediante un Manifiesto de Transporte de acuerdo a la Resolución N° 224/06.

En este caso tanto, la cuarta copia como el Certificado de Destrucción Final deberán ser enviados por el Operador que realice el Tratamiento o Disposición Final al Operador Intermedio.

Anexo II

Requisitos para los Generadores Difusos

Se definen como Generadores Difusos a las personas físicas y jurídicas que sean generadoras eventuales de residuos peligrosos considerados por esta Secretaría como de baja peligrosidad, con una generación menor a 50 kg. anuales. Es condición necesaria para ser considerado Generador Difuso que la generación de residuos peligrosos no sea producto de la actividad principal del generador.

Los Generadores Difusos se encuentran eximidos de la inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos habilitado mediante Resolución 224/06.

Circuito de Generadores Difusos

Los Generadores Difusos podrán llevar por sus propios medios y sin la necesidad de intervención de terceros los residuos por ellos generados hasta las instalaciones de un Operador inscripto en el Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de la Provincia de Salta.

El operador hará entrega de un Certificado de Recepción de Residuos, de carácter Oficial y emitido por el órgano de aplicación en el cual se indicará:

- Nombre del Generador;

- Cantidad de Residuos recibidos;

- Tipo de Residuos recibidos;

- N° de inscripción del Operador;

- Nombre o Razón Social del Operador;

- Lugar y Fecha;

- Firma del Operador o personal autorizado por él.

Este certificado, emitido por duplicado, se considerará como prueba suficiente para acreditar el correcto tratamiento de los residuos peligrosos.

El Certificado Original quedará en poder del generador, quedándose el operador con la copia del mismo.

El Operador deberá incluir la información en el Libro de Registro de Operaciones permanente de acuerdo a lo especificado en la Resolución Nº 224/06. Es obligación del Operador controlar que el generador esté incluido dentro de la Categoría de Generadores Difusos.

Cuando existiera un Operador intermedio que realizase la recepción, almacenamiento o pretratamiento para ser enviado a otro Operador que realice el tratamiento definitivo o la disposición final, el transporte de los Residuos Peligrosos deberá ser realizado mediante un Manifiesto de Transporte de acuerdo a la Resolución Nº 224/06.

En este caso tanto, la cuarta copia como el Certificado de Destrucción Final deberán ser enviados por el Operador que realice el Tratamiento o Disposición Final al Operador Intermedio.

Sin Cargo

e) 18/07/2006

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 6.741

F. Nº 169.394

Ministerio de Educación - U.C.E.P.E.

En el marco del Plan de Obras Menores, se anuncia el llamado a Licitación Privada

Objeto: Refacciones Generales

Licitación Privada Nº 15/2006

Presupuesto Oficial \$ 254.489,00

Obra: Refacciones Generales en la Escuela Nº 4078 "Bernabé López"

Localidad: Vaqueros - Dpto. La Caldera

Fecha y Hora de Apertura: 03/08/06 Hs. 9,00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento)

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Calle: Caseros Nº 322 - Salta

Precio del Pliego: \$ 128,00 (Pesos Ciento Veintiocho)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días corridos

Licitación Privada Nº 16/2006

Presupuesto Oficial: \$ 292.865,00

Obra: Refacciones Generales en la Escuela Nº 4622 "Son Denominación"

Localidad: Tolar Grande - Dpto. Los Andes

Fecha y Hora de Apertura: 03/08/06 - Hs. 10,00

Garantía de la Oferta: 1% (uno por ciento)

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Calle: Caseros Nº 322 - Salta

Precio del Pliego: \$ 146,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días corridos

Consultas y Ventas de Pliegos

Calle: Caseros Nº 322 - Salta - Capital

Tel. 0387-4321589 Hasta el día 02/08/06

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini

Responsable Area Contable

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 200,00

e) 17 y 18/07/2006

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 6.747

F. Nº 169.412

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 22

Adquisición: "Material de Odontología y Ut. Menores Odontológicos".

Fecha de Apertura: 28-07-2.006 – Hs.: 11:00

Destino: Programa de Odontología

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Tobías Nº 69. Anexo Mariano Boedo Nº 91 – Salta.

Pliegos sin Cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones. España Nº 701 – Tel. 0387-4210083.

CPN Abel Omar Alisio

Gerente Administrativo

Hosp. San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 18/07/2006

AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 6.715

F. N° 169.349

**Secretaría de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable****Convocatoria a Audiencia Pública**

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 6.516 has. con destino agrícola y ganadero en Remanente de Finca "Nupiao, Caricates y Quebracho Ladeado", denominada "El Aybal" Matrícula N° 17.163 del Departamento San Martín, Expte. N° 119-8.716/04 iniciado por el Sr. Daniel Ponisio, en represen-

tación del Sr. Mario Alberto Yudi, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 27 de Julio de 2006 a las 9:00 horas

Lugar de Realización: Centro de Jubilados, calle Joaquín Castellanos esquina Pastor Alonso. B° Pueblo Nuevo

Localidad: Profesor Salvador Mazza, Departamento San Martín

Plazo para ser Parte: 25 de Julio de 2006

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 90,00

e) 14 al 18/07/2006

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 6.606

F. N° 169.157

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Caminos S.A., ha solicitado la concesión de la Cantera de aridos, denominada: Caminos VIII, que tramita mediante Expte. N° 18.314, ubicada en el Departamento: Chicoana, Lugar: Río Escoipe, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94
y Campo Inchauspe/69:****X****Y**

7218287.8500	3538681.8300
7218292.9700	3538138.8400
7217458.9500	3537083.6000
7217637.4800	3537091.1700
7218407.0500	3538071.4500
7218422.4900	3538645.8200

Superficie libre 24 has. 2629 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 10, 18 y 28/07/2006

O.P. N° 6.593

F. N° 169.146

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de la mensura de la mina "El Toro" de diseminados de oro, plata, cobre y molibdeno, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Lugar: El Toro, que se tramita por Expte. N° 18053 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94**Pertenencia N° 1**

7322390.0000	3514027.0000
7322390.0000	3515027.0000
7321390.0000	3515027.0000
7321390.0000	3514027.0000
7322390.0000	3514027.0000

Pertenencia N° 2

7322390.0000	3513027.0000
7322390.0000	3514027.0000
7321390.0000	3514027.0000
7321390.0000	3513027.0000
7322390.0000	3513027.0000

Pertenencia N° 3

7322390.0000	3512027.0000
7322390.0000	3513027.0000
7321390.0000	3513027.0000

7321390.0000	3512027.0000	7323390.0000	3514027.0000
7322390.0000	3512027.0000	7323390.0000	3513027.0000
Pertenencia N° 4		7324390.0000	3513027.0000
7322390.0000	3511027.0000	Pertenencia N° 13	
7322390.0000	3512027.0000	7327219.4500	3514027.0000
7321390.0000	3512027.0000	7327219.4500	3515027.0000
7321390.0000	3511027.0000	7326390.0000	3515027.0000
7322390.0000	3511027.0000	7326390.0000	3514027.0000
Pertenencia N° 5		7327219.4500	3514027.0000
7322390.0000	3510027.0000	Pertenencia N° 14	
7322390.0000	3511027.0000	7326390.0000	3514027.0000
7321390.0000	3511027.0000	7326390.0000	3515027.0000
7321390.0000	3510027.0000	7325390.0000	3515027.0000
7322390.0000	3510027.0000	7325390.0000	3514027.0000
Pertenencia N° 6		7326390.0000	3514027.0000
7323390.0000	3510027.0000	Pertenencia N° 15	
7323390.0000	3511027.0000	7325390.0000	3514027.0000
7322390.000	3511027.0000	7325390.0000	3515027.0000
7322390.000	3510027.0000	7324390.0000	3515027.0000
7323390.0000	3510027.0000	7324390.0000	3514027.0000
Pertenencia N° 7		7325390.0000	3514027.0000
7323390.0000	3511027.0000	Superficie: 100 Has.	
7323390.0000	3512027.0000	L.L. X= 7326709.55 Y= 3514605.82. Los terrenos	
7322390.0000	3512027.0000	son de propiedad Privada de Foxter S.A. Esc. Humberto	
7322390.0000	3511027.0000	Ramírez, Secretario.	
7323390.0000	3511027.0000	Imp. \$ 135,00	e) 10, 18 y 28/07/2006
Pertenencia N° 8			
7323390.0000	3514027.0000	SUCESORIOS	
7323390.0000	3515027.0000	O.P. N° 6.746	F. N° 169.411
7322390.0000	3515027.0000	El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de la 1ra. Instancia	
7322390.0000	3514027.0000	en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del	
7323390.0000	3513027.0000	Distrito Judicial Sur – Metán – Secretaria de la Dra.	
7323390.0000	3513027.0000	Marta del Milagro García en los autos caratulados:	
Pertenencia N° 9		“Singh, Sukhdev s/Sucesorio, Expte. N° 004090/2005”,	
7323390.0000	3512027.0000	cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el	
7323390.0000	3513027.0000	Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se	
7322390.0000	3513027.0000	consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión,	
7322390.0000	3512027.0000	ya sean como herederos o acreedores, para que dentro	
7323390.0000	3512027.0000	del término de treinta días a partir de la última publica-	
Pertenencia N° 10		ción comparezcan a hacer valer sus derechos. San Jcsé	
7323390.0000	3512027.0000	de Metán, 14 de Junio de 2.006. Dra. Marta del Mi-	
7323390.0000	3512027.0000	agro García, Secretaria.	
Pertenencia N° 11		Imp. \$ 60,00	e) 18 al 20/07/2006
7324390.0000	3514027.0000		
7324390.0000	3515027.0000	O.P. N° 6.745	F. N° 169.408
7323390.0000	3515027.0000	El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera	
7323390.0000	3514027.0000	Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nomina-	
7324390.0000	3514027.0000		
Pertenencia N° 12			
7324390.0000	3513027.0000		
7324390.0000	3514027.0000		

ción, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados “Maciel, Tránsito Rosa y Encarnación Dolores Mamani, Sucesorio” Expte. N° 106.591/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30), días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicar por tres días consecutivos, en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Firmado: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, Julio 11 de 2006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/07/2006

O.P. N° 6.743 F. N° 169.400

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, Juez; Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo Saravia, en los autos caratulados: “Llanos, Hilario – Paz de Llanos, Amanda Adela por Sucesorio” - Exp. N° 145582/5, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Mayo de 2006. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 31 de Mayo de 2006, Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 18 al 20/07/2006

O.P. N° 6.739 F. N° 169.392

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24, de la ciudad de Tartagal, Pcia. de Salta, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: “Quinteros, Elena Audelina s/Sucesorio de Quinteros, Luis Mariano y Flores de Quinteros, Lucía”, Expte. N° 6.214/94, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la

Pcia. de Salta. Tartagal (Salta), 09 de Junio de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.732 F. N° 169.384

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados “Cristoffe, Teodoro Gerardo y López, Rumualda – Sucesorio” – Expte. N° C-06022/97 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 12 de Julio de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.729 F. N° 169.372

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Higa en los autos Sucesorio Avila, Valentín Eulalio Exp. 153973/06 cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como acreedores o herederos para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico A. Cortés, Juez. Salta, 12 de Julio de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.728 F. N° 169.374

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Expte. 14.134/04 caratulados “Sucesorio de Morales Carrasco, Juan y Fernández Fernández, Juana”, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 05 de Julio de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.727 F. N° 169.370

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Expte. 15.082/05 caratulados "Sucesorio de Reynoso de Morales, Cleotilde Geronima", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 01 de Marzo de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.725 R. s/c N° 12.192

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en Expte. N° 136.721/05, caratulados: "Jara Canaviri, Nicolás - Vilte, Aurea - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 8 de Mayo de 2006. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.724 R. s/c N° 12.191

La Doctora Ana María de Feudis de Lucía, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscrip-

ción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Peña, Leopolda", Expediente Número Quince Mil Cuatrocientos Sesenta Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres Días. Tartagal, Julio 05 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.723 R. s/c N° 12.190

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Ordoñez, Bonifacio"; Expediente Número Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco Barra Dos Mil Cinco, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por Tres días. Tartagal, Julio 04 de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.722 F. N° 169.363

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados "Bruno, Carlos Alfredo - Sucesorio" Expte. 44.150/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y diario "El Tribuno", a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. S.R.N. Orán, Julio 04 de 2.006. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 17 al 19/07/2006

O.P. N° 6.717

F. N° 169.357

El Juzgado en lo Civil y Comercial 1º Instancia 10ª Nominación del Distrito Judicial del Centro a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria Interina, en los autos caratulados "Silvestre, Dionisio s/ Sucesorio" Expte. N° 150.233/06, declara abierto el sucesorio de Silvestre, Dionisio y ordena citar por edictos que se publicaran por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del plazo de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 4 de Julio de 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 18/07/2006

O.P. N° 6.711

F. N° 169.343

La Dra. Stella Maris Pucci, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Petrina, Guillermo Manuel s/Sucesorio" Expte. N° 153.823/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 12 de Julio de 2006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 18/07/2006

O.P. N° 6.710

F. N° 169.342

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos "San Martín de Dávalos, Sara María Encarnación s/Sucesorio" Expte. N° 151.640/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 06 de Julio de 2006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 18/07/2006

O.P. N° 6.705

F. N° 169.330

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Elías, Llemilia por Sucesorio" Expediente N° 138.462/05, cita por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 03 de Mayo de 2.006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 18/07/2006

O.P. N° 6.703

F. N° 169.324

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria N° Uno de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Moreira de Romero, María Luisa; Romero, Hugo Tomás; Romero, Juan de Dios s/Sucesorio" Expte. N° 128.033/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 09 de Junio del 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 14 al 18/07/2006

O.P. N° 6.701

F. N° 169.327

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados "Sucesorio de Ibáñez, Erminda Eulogia y Ruiz, Rodolfo", Expte. N° 139.704/05, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación local. Salta, 19 de Mayo de 2006. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 18/07/2006

O.P. N° 6.699 F. N° 169.323

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos "Martini, Juan José Arnaldo - Sucesorio", Expte. N° 1-38.301/02, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 30 de Abril de 2.002. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, 23 de Junio de 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 18/07/2006

O.P. N° 6.695 F. N° 169.319

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en autos caratulados "Mamani, Lucrecia; López, Ramón Víctor por Sucesorio" Expte.

N° 101.333/04, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 de C.P.C.C. Salta, 14 de febrero de 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 14 al 18/07/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 6.643 R. s/c N° 12.182

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García en los autos caratulados: "Díaz, Rosa Ramona c/ Heredia de Salvatierra, Indamira s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 005.234/06 cita a la Sra. Indamira Heredia de Salvatierra y/o herederos y toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos para que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 26 de Junio de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 18/07/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6.751 F. N° 169.415

La Angostura S.A.

Socios: Ramón Francisco Rodo, argentino, DNI. N° 8.294.590, CUIT N°: 20-08294590-4, casado en primeras nupcias con Marta Susana Hombre, agricultor, 55 años; Marta Susana Hombre, argentina, DNI N° 10.945.428, CUIT N°: 27-10945428-7, casada en primeras nupcias con Ramón Francisco Rodó, 52 años, Ama de casa; Francisco José Rodo Hombre, argentino, DNI N° 23.584.078, CUIT N°: 20-23584078-3, soltero, agricultor, 32 años; Juan Ma-

nuel Rodo Hombre, argentino, DNI N° 25.801.866, CUIT N°: 20-25801866-5, divorciado de sus primeras nupcias de María Paula Carvallo, según sentencia de fecha 8-9-2005 autos caratulados "Carvallo, María Paula - Rodo, Juan Manuel - Separación Personal por presentación conjunta", tramitado por Expediente número 111.079/04, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia número Tres, de Salta, agricultor, 29 años y Gastón Rodo Hombre, argentino, DNI N° 28.260.428, CUIL N°: 20-28260428-1, soltero, agricultor, 25 años, todos domiciliados en Alvear quinientos cuarenta de esta ciudad.

Fecha de Constitución: 22-5-2006, escritura pública n° 148, ante el Escribano Juan Pablo Arias.

Denominación: La Angostura S.A.

Domicilio: Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sede Social: Alvear 540, de la Ciudad de Salta.

Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro.

Objeto: La Sociedad tendrá por Objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades a) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimiento agrícolas, ganaderos, forestales, frutihortícolas y/o granjas, pudiendo realizar operaciones de compra venta, importación, exportación, comisión, consignación, mandato y distribución de lo relacionado o a fin con las actividades precedentes. b) Inmobiliaria: Mediante la compra venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto, contratar con el estado Nacional, Provincial o Municipal, pudiendo acceder a Regímenes de promoción agropecuaria y/o industrial, franquicias impositivas y Regímenes de desgravación que ayuden al cumplimiento del Objeto Social.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) representado por 1000 Acciones Ordinarias Nominativa no Endosables, de un valor nominal de \$ 100 (Cien Pesos) cada una. Suscripción e Integración del Capital: El capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Don Ramón Francisco Rodo suscribe quinientas diez acciones de un voto por acción por valor de pesos cincuenta y un mil (\$ 51.000). La señora Marta Susana Hombre suscribe doscientas ochenta acciones de un voto por acción, por valor de veintiocho mil pesos (\$ 28.000). Don Gastón Rodo Hombre suscribe setenta acciones de un voto por acción por valor de pesos siete mil (\$ 7.000). Don Juan Manuel Rodo Hombre suscribe se-

tenta acciones de un voto por acción por valor de pesos siete mil (\$ 7.000). Don Francisco José Rodo Hombre suscribe setenta acciones de un voto por acción por valor de pesos siete mil (\$ 7.000). Cada Uno de los Socios integra en este acto el cien por ciento en dinero en efectivo.

Organo de Administración: La Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno y un máximo de cinco Directores Titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, a los Señores: Directores Titulares: Don Ramón Francisco Rodo y doña Marta Susana Hombre, y como Directores Suplentes a Don Gastón Rodo Hombre y Don Francisco José Rodo Hombre quienes aceptan y asumen los cargos de Directores y fijan domicilio especial en los señalados en esta escritura, y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550.

Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de cierre del Ejercicio Social: 31 de Julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 14/7/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 114,00

e) 18/07/2006

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 6.744

F. N° 169.407

CONSTRUMAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio de CONSTRUMAT S.A. y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 04 de agosto de 2006 a las 8:30 hs, en el domicilio social de Av. Independencia 957, Salta, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Elección y designación de dos directores titulares y dos directores suplentes.
- 3.- Otorgamiento de mandato para representación judicial.

Segunda Convocatoria

Para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea, en segunda convocatoria, el mismo 04 de agosto de 2006 a las 9:30 hs.

Fernando Fazio
Director

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 24/07/2006

O.P. N° 6.734 F. N° 169.391

Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El directorio de la Sociedad "Pedro José Bellomo S.A.C.I.M.I.A." llama en primera convocatoria a horas 11:00 y de fracasar, a segunda convocatoria a horas 12 a Asamblea General Extraordinaria, para el 14 de Agosto de 2006, en su sede social, sita en calle Alvarado N° 521 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de los Estados Contables de la Sociedad por el ejercicio 2005, cerrado el 30 de junio de 2005.
- 2.- Designación de los miembros del Directorio.
- 3.- Designación de Síndico.
- 4.- Evaluación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2005.
- 5.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Pedro Virginio Bellomo
Vicepresidente

Jesús María Longarela
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 17 al 21/07/2006

O.P. N° 6.719

F. N° 169.362

Pieve Serra S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad Pieve Serra S.A., para el día 04 de agosto de 2006, en la sede social sita en Pasaje San Isidro N° 756 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta de asamblea anterior.
- 2.- Consideración de los Balances, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias y Memoria correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/05/2002, 31/05/03, 31/05/04 y 31/05/05.
- 3.- Designación de un Director Presidente y un Director Suplente por el término estatutario.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.
- 5.- Consideración de la situación de la sociedad, en relación principalmente al escaso desarrollo del objeto social, y decisiones a adoptar al respecto.
- 6.- Modificación del estatuto social respecto al domicilio de la sociedad y denominación social.
- 7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Los balances y demás documentación que se considerará correspondiente al punto 2° del orden del día, se encuentran a disposición de los señores accionistas, quienes podrán retirar copia de los mismos, con la anticipación prevista en el art. 67 de la Ley 19550.

Conforme lo establece el Art. Decimotercero del Estatuto, se cita a los Sres. Accionistas en segunda convocatoria, la cual sesionará en la misma fecha y el mismo lugar, con los miembros presentes, luego de un plazo de espera de una hora si no se hubiere logrado el quórum necesario.

Imp. \$ 150,00

e) 14 al 20/07/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 6.742

F. N° 169.405

Misión Evangélica Mundial Argentina - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación de la Misión Evangélica Mundial Argentina convoca a los señores asociados para la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 10 de Agosto del 2006, en la sede central de la Asociación, sita en calle Los Claveles n° 251, V° Las Rosas, a hs. 18:00 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobar la realización de Usufructos sobre los distintos inmuebles.

2.- Tratar tema referente a la cuota societaria de la Asociación.

3.- Ver la posibilidad de trasladar la sede central de MEMA a las provincias de Buenos Aires o Córdoba.

María Luz Maldonado
Administración - M.E.M.A.

Imp. \$ 15,00

e) 18/07/2006

FE DE ERRATA

O.P. N° 6.750

De las Ediciones N°s. 17.419 y 17.420 de fechas 14 y 17 de Julio de 2006

Sección Comercial: Asamblea Comercial

O.P. N° 6.719 - Factura N° 169.362 Páginas N° 3681 y 3705

Donde dice:

e) 14 al 19/07/2006

Debe decir:

e) 14 al 20/07/2006

La Dirección

Sin Cargo

e) 18/07/2006

RECAUDACION

O.P. N° 6.752

Saldo anterior	\$ 188.278,30
Recaudación del día 17/07/06	\$ 764,20
TOTAL	\$ 189.042,50

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar